



**EXENTO**

Nº 002888

Nº 663 DAEM

QUINTERO, **29 JUL. 2015**

VISTO:

1. Lo dispuesto por los Establecimientos Educativos de la Comuna, en los Planes de Mejoramiento Educativos, enmarcado en las indicaciones de la Ley Sep.
2. La Orden de Trabajo SEP Nº 81 de fecha 21 de julio de 2015, emanada del Departamento de Administración de Educación Municipal
3. El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN;
4. Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes el contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para que preste servicios de capacitación a asistentes de educación con la finalidad que estos puedan desarrollar un trabajo sistemático dirigido al logro de los objetivos formativos de los estudiantes, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo- LEY SEP, en el Colegio Valle de Narau con una jornada de 14 horas semanales.
2. Los honorarios ascienden a la suma de \$ 3.234- (Tres mil doscientos treinta y cuatro pesos) por hora realizada durante el mes. Del total de horas mensuales se deducirá el 10%, previa emisión de la correspondiente boleta de honorarios.
3. El contrato rige a contar del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, en los términos establecidos en el referido documento que constan de nueve cláusulas.
4. Impútese el gasto al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", asignación 999, "otros"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAM  
MCP/YGS/MFA/CMZ/cmz.

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 21 de julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, nacida el 18 de diciembre de 1986, domiciliada en [REDACTED] en adelante "la Prestadora de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero contrata los servicios de doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN, para capacitar a asistentes de educación con la finalidad de que estos puedan desarrollar un trabajo sistemático dirigido al logro de los objetivos formativos de los estudiantes, promoviendo la cultura por el conocimiento, el cuidado por el medio ambiente y una vida saludable para instaurar un ambiente cultural, sano y académicamente estimulante en la comunidad educativa, del el Colegio Valle de Narau, con una jornada de 14 horas semanales, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Mejoramiento Educativo LEY SEP, Quintero. Cuenta Corriente I. Municipalidad de Quintero, "Proyectos Educativos 22909000029".

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$ 3.234- (Tres mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada hora de taller realizada durante el mes. Del total de horas mensuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe técnico de actividades favorable de la unidad técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos, con cargo al ítem 11 asignación 999 "otros".

TERCERO: La prestación de servicios rige desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término al presente contrato antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

CUARTO: Doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN se compromete a prestar sus servicios y realizar las acciones necesarias a fin de cumplir los objetivos planteados en los Planes de Mejoramientos Educativo de los establecimientos, el cual es conocido y aceptado por ambas partes, y bajo la supervisión del Departamento de Educación Municipal de Quintero. Se deja expresa constancia que el citado contrato no tiene la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no hay vínculo laboral alguno entre las partes.

QUINTO: La Prestadora de Servicio reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la prestadora de servicios asume la entera responsabilidad por los daños que ésta pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que la prestadora de servicios pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: La prestadora de servicios deberá marcar su huella digital, en el reloj control ubicado en la entrada del recinto, en su horario de ingreso y salida de su lugar de trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato a honorarios consta de nueve cláusulas y se firma en original y cuatro copias, una de las cuales declara haber recibido en este acto doña JAVIERA JOAN ROSSI DURÁN, a su entera satisfacción.

Para constancia firman

JAVIERA ROSSI DURÁN  
PRESTADORA DE SERVICIOS

MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE